por el tiempo de dos años que corra desde
primero de enero de este presente año
de setecientos y nueve para poder entrar en el dho
dicho abasto y condiciones para la seguridad
de la Real hacienda como hasta ahora se han hecho
autos del último abasto para que se haga
a Juan Ramos y D. Antonio Fuenbuena y que en
haviendo lugar el pregón. de S. Cristóbal se le
que nombrare para que lea y reconozca las can
tidades digo las condiciones en el expresadas
por la cual entendida acuerdo que el pregón de N.
mi oficio y no en otra parte franquee los autos
que de esta parte expresa para que por mi oficio
que hagan se reconozcan las condiciones que en ellos ay
La ciu. dixo que respecto de concluirse el dho
do abasto de nieve por el dho día fin de Dic.
se le represente para combenir se pregone
y se admitan las posturas y mexoras que se hicieren
acuerda se saque el pregón en el dho abasto fixando
se edictos en los partes públicas y usuales de costumbre
a fin de. = y por el S. Corregidor entendido m.do
acumplelo que por ella se acuerda =

Sor. D. Pablo de Reyna
y Faldia

Antemi
Matias de Espinosa

En la mui noble y mui leal ciu. de Cadiz en
dos días del mes de Enero de mil setecientos nueve